

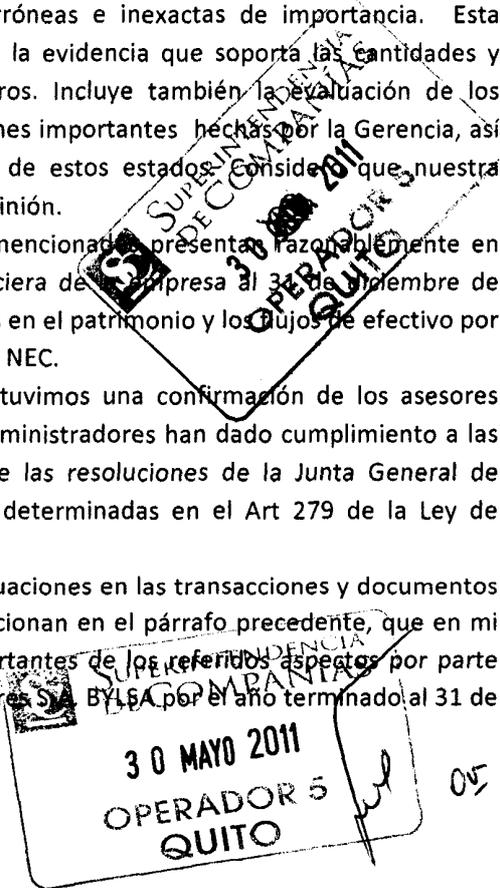
EMPRESA BEBIDAS Y LICORES S.A. BYLSA

INFORME DE COMISARIO

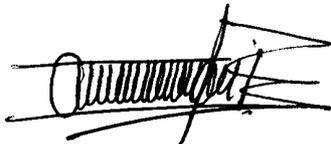
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

A los accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Empresa Bebidas y Licores S.A. BYLSA

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de Compañías, en mi calidad de comisario de la empresa Bebidas y Licores S.A. BYLSA, constituida al amparo de las ley de Compañías, presento a ustedes el informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre de 2010.
2. Hemos obtenido de la Administración de la empresa la información sobre las operaciones y los registros que consideré necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de la empresa Bebidas y Licores S.A. BYLSA al 31 de Diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoria. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen a base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
4. En nuestra opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa al 31 de Diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con la NEC.
5. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos una confirmación de los asesores legales de la compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el Art 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de nuestra revisión no revelamos situaciones en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi consideración se consideran incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la empresa Bebidas y Licores S.A. BYLSA por el año terminado al 31 de diciembre de 2010.



7. Adicionalmente, basados en la información de la administración se evaluó la estructura de control interno de la empresa pero sólo hasta donde se considero necesario tener una base de confianza que se puede tener en el mismo. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados o sirvan para prevenir errores.
8. Durante la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones durante el 2010.
9. El cumplimiento de la compañía de las mencionadas obligaciones así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de la Administración



CPA Lcdo. Christian Pérez

CI 1711741866

